REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

GS-2025 1 3 8 2 9 7 **/ ARLOF-GRUCO– 11.6**

Villavicencio, 28 de Noviembre de 2025.

Señora
SANDRA MILENA MORALES PATIÑO
Representante Legal
VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S
NIT 832000464-2
Carrera 29 12A 03 Barrio BRISAS DEL CRAVO
Teléfono: 3203995252 - 3208524105
gerencia@visionamossalud.com.co
Yopal, Casanare

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 7 MIC 154 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 20/11/2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN RASES No. 7 MIC 154 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,** por un valor **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/CTE,** ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así:

CONTRATO	**No** 084-7-200183-25 28/11/2025
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 80.181.438 de Bogotá
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 que modificada y adicionada la Resolución No. 00011 del 02 de Enero 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S **NIT:** 832000464-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** SANDRA MILENA MORALES PATIÑO **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 46.371.974 expedida en Sogamoso **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal, Casanare **DIRECCIÓN:** Carrera 29 12A 03 Barrio BRISAS DEL CRAVO **TELÉFONO:** 3203995252 - 3208524105 **E-MAIL:** gerencia@visionamossalud.com.co

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121802</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Laboratorios médicos</td><td>Servicios de laboratorios bacteriológicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La Regional de aseguramiento en salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) calendarios, siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023 y las Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc; la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura

- Archivo cuv

- Archivo json (RIPS)

- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes

- Archivo excel con relación de las facturas

- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas, en los términos definidos en la Resolución 2275 de 2023.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

<u>Causales de devolución</u>

• Las que están detalladas en el anexo técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y Resoluciones complementarias 1885 de 2024 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:</td></tr>
</table>

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado,

y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

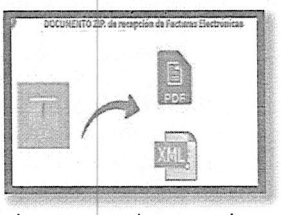
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-5-20033-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a

Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII *Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la **Resolución 2284 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, el término para responder a una **devolución de factura de venta en salud** es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la devolución por parte de la entidad responsable de pago y una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

	El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **NOTA:** Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura, se presenten los siguientes documentos: • Historia clínica • Autorizaciones • Comprobante de recibido del usuario. • Orden de servicio. **REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. b. Anexar el Original de la autorización del suministro. c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS **CUENTA No**. 646039859 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DE BOGOTA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 50525 de fecha 10-11-2025,** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, y **(SIIF II) No. 15025 del 28 de Mayo de 2025** mediante comunicado oficial **GS-2025-043506-DISAN** expedido por la Dirección de Sanidad.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto estimado, el cual asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00)) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VIG</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PROGRAMA "O"</td><td rowspan="2">02-02-02-009-003
Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos</td><td rowspan="2">RASES 7</td><td rowspan="2">PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE</td><td>10</td><td>2025</td><td rowspan="2">1</td><td>10.000.000,00</td><td>10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>2026</td><td>73.000.000,00</td><td>73.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>83.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7- NIT. 900.407.224-6, la Garantía Única que cubra <u>siguientes riesgos relacionados a continuación, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento seis (6) meses más para efectos de liquidación dentro Contrato</u>, conforme al <u>numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".</u>

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por el plazo de ejecución del contrato y un 1 año más.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: (200) SMLMV, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO – PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde, el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas de la penal pecuniaria convenidas que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador, En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:

a) MULTA POR LA MORA EN LA COSNTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, podrá mediante acto</td></tr>
</table>

	administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días. **b). MULTAS.-** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidara con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para

	proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de mayo 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El servicio se prestará en las instalaciones que la Institución Prestadora de Salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Yopal-Casanare.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior. **PARÁGRAFO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por la sociedad comercial **VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.** identificada con NIT **832000464-2**, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA MORALES PATIÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía No **46.371.974** expedida en **Sogamoso**, el proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 154 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,** por un valor **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/CTE,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

28 NOV 2025

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos
Revisado: PT. Danna Vanessa Meneses Castro, Jefe Contratos (E)
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7 (E).
Revisó: CPS -04. Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada.
Fecha de Elaboración: 28/11/2025
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista anexo carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.

Así mismo deberá certificar que cuenta con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial. Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad:

• Contar como mínimo (1) recepción
• Contar como mínimo con (1) sala de espera
• Contar como mínimo con (2) puntos de toma de muestras.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019.

De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Casanare para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

<table><tr><th>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</th></tr><tr><td>Toma de muestras de laboratorio clínico</td></tr><tr><td>Laboratorio clínico</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista certifico por escrito que cuenta con la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización apoyo diagnostico en procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (anexar certificación).</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista se obliga por escrito a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RECURSO HUMANO: El oferente conforme a certificación suscrita por el representante legal mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual deberá diligenciar el formato de carta del recurso humano:

<table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Bacteriólogos</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Auxiliares de Laboratorio Clínico</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>Funcionario Facturador</td><td>1</td></tr></table>
El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información

a) Hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional y el Registro RETHUS (para el profesional que aplique)
e) Formato de la carta de compromiso recurso humano.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN: El contratista certifico mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

• Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
• Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas.

Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.</td></tr>
</table>

8	**HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS:** Deberá realizar el registro de las historias clínicas de las todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la policía nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución No 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 en cuanto al manejo conservación y custodia de la Historia clínica.
9	**OPORTUNIDAD DE TOMA DE MUESTRAS:** El futuro contratista deberá asegurar la oportunidad de atención de la solicitud para la toma de muestras de primer nivel una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada es de 1-4 días calendario. Oportunidad de atención de la solicitud para la toma de muestras especializadas una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada es de 4-6 días calendario
10	**OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RESULTADOS:** El contratista deberá asegurar la entrega de resultados de la siguiente manera: • Oportunidad de entrega de los resultados de primer nivel contara una vez recepcionada la muestra en la IPS contratada es de 1-4 días hábiles • Oportunidad de entrega de los resultados especializados contara una vez recepcionada la muestra en la IPS contratada es de 5-12 días hábiles.
11	**ELEMENTOS EQUIPOS Y ACCESORIOS.** El contratista certifico por escrito la tenencia de los equipos para la realización del procedimiento cumpliendo con el objeto del contrato, y en la misma certificación manifestar que cuenta con las fichas técnicas de los equipos y los manuales vigentes. Instalaciones de salud adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de usuarios objetos del contrato
12	**El OFERENTE** se obliga a permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurridos, adecuación de la sala de procedimientos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato, se realizará de manera coordinada y programada con el contratista.
13	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA**: El contratista certifico informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, ***se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal*** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de UPRES CASANARE y garantizar la actualización de este formato.
14	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
15	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista prestará los servicios de laboratorio clínico a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Casanare de la siguiente forma: • Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR). • Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). • Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales). • Exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare. • Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-

	referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. • Todo servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. • Cada formato de autorización debe venir acompañado de copia del carné policial o constancia vigente y del documento de identidad. *REFERENCIA:* Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan **El correo electrónico habilitado es:** asistente_co@visionamossalud.com.co / analistacomercial@visionamossalud.com.co
16	**MANUALES:** El contratista debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. SÍ, el proponente, es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.
17	**EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO**, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.
18	**El contratista** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **El contratista** entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
19	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:**

	Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
20	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
21	**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
22	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.
23	El oferente deberá permitir que a través de su auditor de calidad de la RASES No.7, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, consideren pertinentes
24	**MANUAL DE BIOSEGURIDAD** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC
25	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.
26	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
27	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.
28	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
29	Los Oferentes Deberán Certificar Por Escrito, que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación).
30	El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.

31	El contratista diligencio el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, firmado por el representante legal de la entidad.
32	El contratista diligencio el anexo FORMULARIO ANTICORRUPCIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.
33	El contratista diligencio el anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal de la entidad.
34	El contratista diligencio el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, firmado por el representante legal de la entidad.
35	El contratista diligencio el anexo *SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, firmado por el representante legal de la entidad.
36	El contratista diligencio el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.
37	El contratista diligencio el anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad.
38	El contratista diligencio el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
39	El contratista diligencio el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, firmado por el representante legal de la entidad.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR A OFERTADO
1	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	66.675
2	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.750
3	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	11.652
4	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	13.133
5	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	46.780
6	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	5.637
7	903102	ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	5.002
8	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	7.380
9	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	16.635
10	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	60.855
11	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	19.088
12	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	9.338
13	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	13.832
14	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	27.921
15	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	11.234
16	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	39.653
17	908347	ACIDO LACTICO CURVA POST GLUCOSA	6.968
18	908348	ACIDO LACTICO CURVA POST EJERCICIO ISQUEMICO	11.180
19	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	23.573
20	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	6.600
21	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	12.865
22	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	13.244
23	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13.499
24	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	16.321
25	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	18.017
26	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	21.864
27	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	11.858
28	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	128.550
29	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	201.986
30	908609	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	99.647
31	901201	ACTINOMYCES CULTIVO	10.549
32	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	4.420
33	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.073

34	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.516
35	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	7.763
36	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	12.451
37	906902	AGLUTININAS AL CALOR	4.409
38	906901	AGLUTININAS AL FRIO	12.567
39	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	29.094
40	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	2.376
41	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10.546
42	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	14.354
43	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	14.354
44	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	9.851
45	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	9.976
46	905708	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.263
47	903402	ALDOLASA	36.115
48	904801	ALDOSTERONA	30.785
49	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	31.837
50	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	7.782
51	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	7.368
52	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	70.599
53	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	6.948
54	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	70.189
55	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	184.042
56	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	19.939
57	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	10.045
58	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	13.885
59	903611	ALUMINIO EN SUERO	10.461
60	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	12.613
61	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	4.304
62	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	15.646
63	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	6.521
64	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	87.324
65	903602	AMONIO	35.245
66	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	16.259
67	904501	ANDROSTENEDIONA	102.644
68	904512	ANDROSTERONA	26.135
69	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	18.508
70	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	15.959
71	904001	ANGIOTENSINA II	53.955
72	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	7.375
73	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	8.481
74	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	8.481
75	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO INCLUYE: PRUEBAS CONFIRMATORIAS	16.505
76	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	106.573
77	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.736
78	906429	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5.969
79	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.577
80	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.450
81	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.684
82	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.577
83	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.114
84	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	51.168
85	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.367
86	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4.452
87	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	3.821

88	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	11.133
89	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.564
90	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	17.961
91	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	14.633
92	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	8.439
93	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	30.518
94	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	108.709
95	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.019
96	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.692
97	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	127.812
98	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.004
99	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	116.912
100	906302	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	33.470
101	906618	ANTIGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.474
102	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	17.619
103	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	33.971
104	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	37.379
105	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	17.413
106	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	18.427
107	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	29.466
108	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	106.745
109	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	10.059
110	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	26.301
111	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	11.893
112	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	9.243
113	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	9.387
114	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	11.958
115	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	22.841
116	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	14.243
117	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	14.552
118	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	14.544
119	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	16.733
120	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.846
121	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.298
122	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.793
123	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.451
124	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.170
125	903006	CAROTENOS	6.644
126	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	4.039
127	903003	BICARBONATO	10.036
128	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	10.011
129	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	11.717
130	906103	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.143
131	906007	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	79.925
132	906003	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	160.306
133	906005	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	80.484
134	906306	BORDETELLA PERTUSSI ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.428
135	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	14.372
136	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.035

137	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	13.902
138	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	17.020
139	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	17.173
140	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	3.293
141	903054	C-TELOPEPTIDO	22.991
142	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.636
143	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	13.578
144	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	15.637
145	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	15.219
146	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	15.358
147	903604	CALCIO IONICO	17.342
148	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	124.751
149	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	9.458
150	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	65.646
151	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	96.601
152	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	10.253
153	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.858
154	906015	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.530
155	906104	CÁNDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.929
156	906105	CÁNDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	18.278
157	906106	CÁNDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.095
158	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	7.691
159	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	7.741
160	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	29.622
161	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	14.674
162	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	14.623
163	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	22.001
164	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	22.001
165	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.641
166	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.308
167	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.154
168	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	123.100
169	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	420.367
170	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	388.894
171	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	11.667
172	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	11.667
173	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	25.148
174	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	28.266
175	902101	CELULAS L.E.	3.000
176	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	61.032
177	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.097
178	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	12.056
179	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	40.119
180	904804	CETOESTEROIDES 17	18.545
181	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.604
182	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	62.525
183	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.389
184	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.657

185	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11.256
186	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6.978
187	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	7.579
188	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10.438
189	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.878
190	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	13.878
191	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	10.007
192	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.682
193	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.837
194	908314	CISTINA CUANTITATIVA	19.851
195	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.234
196	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.234
197	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	60.993
198	908862	CITOMEGALOVIRUS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	59.596
199	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	70.625
200	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	19.501
201	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	12.363
202	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10.370
203	903813	CLORO	2.670
204	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	2.502
205	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	9.273
206	905307	CLORPROMAZINA	11.752
207	905727	DROGAS DE ABUSO	5.779
208	901502	CLOSTRIDIUM TOXINA	38.919
209	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	13.525
210	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	14.219
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	19.075
212	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	21.055
213	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	23.748
214	903818	COLESTEROL TOTAL	24.634
215	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	9.113
216	903420	COLINESTERASA SERICA	8.540
217	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	4.150
218	901103	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	3.547
219	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	6.363
220	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	7.701
221	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	7.484
222	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	12.229
223	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	7.464
224	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	4.656
225	901110	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	7.550
226	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.253
227	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	81.283
228	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	72.294
229	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	71.513
230	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	82.421
231	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	19.019
232	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	13.835
233	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	19.788

234	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	15.694
235	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	19.449
236	901206	COPROCULTIVO	65.020
237	907002	COPROLOGICO	8.184
238	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	3.322
239	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	10.302
240	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	8.838
241	907004	COPROSCOPICO	9.206
242	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	41.590
243	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	18.167
244	904812	CORTISOL AM	59.234
245	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	60.868
246	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	61.382
247	904813	CORTISOL PM	59.238
248	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	22.466
249	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	18.592
250	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE CULTIVO	9.436
251	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	31.939
252	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	28.406
253	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	18.990
254	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	17.872
255	903822	CREATINA	18.371
256	903823	CREATININA DEPURACION	17.777
257	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	9.623
258	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	9.730
259	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	12.276
260	906917	CRIOGLOBULINAS	13.692
261	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.727
262	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	43.839
263	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	11.193
264	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	21.979
265	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	2.941
266	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	47.662
267	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	42.936
268	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	15.746
269	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	11.005
270	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	16.901
271	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	14.614
272	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	15.643
273	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	16.639
274	901219	CULTIVO PARA VIRUS	52.414
275	903302	CURVA DE LACTOSA	59.479
276	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	28.565
277	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	81.314
278	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	29.076
279	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	29.944
280	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	11.220
281	904810	DEOXICORTISOL 11	17.743
282	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	19.158
283	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	14.719
284	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	13.782
285	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	16.010
286	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	25.290
287	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	16.574

288	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	17.390
289	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	19.231
290	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	18.919
291	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	20.575
292	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	7.216
293	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	7.738
294	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	12.059
295	902105	DIMERO D MANUAL	51.132
296	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL	105.069
297	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	17.235
298	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	11.459
299	904720	ELASTASA PANCREATICA	87.468
300	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	18.862
301	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	17.924
302	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	44.519
303	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.627
304	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.627
305	906113	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5.087
306	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	37.307
307	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.919
308	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.941
309	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.795
310	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	94.272
311	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	87.998
312	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.729
313	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.729
314	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	26.153
315	902106	ERITROPOYETINA	17.745
316	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	4.638
317	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	4.638
318	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	7.177
319	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	13.402
320	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	20.416
321	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	20.670
322	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	48.804
323	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	8.610
324	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	10.287
325	904503	ESTRADIOL	66.876
326	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	20.764
327	905729	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	19.105
328	904504	ESTRIOL	19.418
329	904505	ESTRIOL LIBRE	20.270
330	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	12.274
331	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.645
332	908419	ESTUDIOS GENETICOS DE ADN MITOCONDRIAL (ESPECIFICO)	556.991
333	908413	ERBB2 [HER-2/NEU] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	364.170

334	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	229.160
335	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	101.437
336	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	11.605
337	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	2.095
338	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	51.170
339	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.714
340	906421	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.023
341	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	39.989
342	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	8.315
343	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	9.924
344	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	65.417
345	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	6.918
346	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.788
347	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	16.069
348	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	10.776
349	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	10.941
350	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	6.887
351	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	10.860
352	902021	FACTOR XI [PTA]	10.860
353	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	10.860
354	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	8.092
355	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	5.738
356	905308	FENCICLIDINA	9.601
357	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	12.316
358	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	24.208
359	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	23.440
360	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	24.245
361	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	17.194
362	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	11.219
363	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	11.219
364	903016	FERRITINA	49.151
365	902024	FIBRINOGENO	17.428
366	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	65.966
367	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	11.586
368	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	13.217
369	903830	FOSFATASA ACIDA	4.913
370	903833	FOSFATASA ALCALINA	14.532
371	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	9.383
372	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	8.290
373	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.766
374	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.318
375	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	17.061
376	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.202
377	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	4.450
378	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	7.465
379	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	4.745
380	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	5.002
381	903425	FRUCTOSAMINA	6.730
382	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.402
383	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	7.942
384	908327	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	113.445
385	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	28.176
386	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.189
387	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	17.187
388	906115	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.194

389	906116	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.325
390	906117	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.325
391	906336	GIARDIA LAMBLIA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.718
392	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.886
393	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	12.638
394	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	32.302
395	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	26.568
396	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	18.786
397	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	2.676
398	904701	GLUCAGON	13.759
399	908321	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	27.345
400	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	14.969
401	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	14.969
402	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	61.821
403	903840	GLUCOSA EN ORINA	1.974
404	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	2.845
405	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	7.665
406	908322	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR ACTIVIDAD	26.956
407	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.498
408	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	39.560
409	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.903
410	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	4.696
411	906234	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	17.656
412	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	8.556
413	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.904
414	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.088
415	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.876
416	906256	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	28.955
417	902211	HEMATOCRITO	3.809
418	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	3.318
419	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	30.624
420	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	34.110
421	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	16.508
422	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	24.476
423	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	17.977
424	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	18.061
425	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	18.061
426	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	17.788
427	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	17.937
428	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	17.637
429	902213	HEMOGLOBINA	11.895
430	902110	HEMOGLOBINA A 2	15.247
431	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	9.502
432	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	30.436
433	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	51.813
434	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	53.394
435	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	11.375
436	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	6.078
437	907102	HEMOGLOBINURIA	6.650
438	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE	20.351

		PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	
439	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	5.271
440	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	10.642
441	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	9.904
442	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	50.963
443	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	200.796
444	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.946
445	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.427
446	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	82.790
447	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.417
448	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.036
449	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	24.717
450	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.013
451	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	86.892
452	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.238
453	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	57.312
454	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	26.502
455	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.591
456	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	114.384
457	908833	HEPATITIS C GENOTIPO	612.444
458	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	149.186
459	908871	HEPATITIS C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	78.409
460	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.385
461	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.256
462	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.415
463	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.600
464	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	82.378
465	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.965
466	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.896
467	908872	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	71.137
468	906320	HERPES SIMPLEX ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.522
469	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	74.075
470	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	19.855
471	908428	HFE (HEMOCROMATOSIS)	82.709
472	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	9.579
473	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	11.124
474	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.194
475	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	82.104
476	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	20.246
477	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA	11.097
478	903846	HIERRO TOTAL	11.473
479	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.498
480	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	141.153
481	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	287.376
482	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	63.939
483	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	92.395
484	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.963
485	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.849
486	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	208.483

487	903022	HOMOCISTEINA	74.457
488	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.951
489	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	10.437
490	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	37.810
491	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	46.011
492	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	47.811
493	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	18.734
494	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	23.019
495	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	47.034
496	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	19.698
497	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	23.100
498	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	64.403
499	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	68.753
500	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	55.712
501	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	54.116
502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	22.653
503	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	46.073
504	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	84.221
505	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	27.144
506	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	27.081
507	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.954
508	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.810
509	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	72.819
510	906321	INFLUENZA ANTIGENO	11.828
511	906235	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	17.565
512	906236	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG G	17.565
513	906237	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG M	17.643
514	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.143
515	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	23.820
516	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	43.196
517	906824	INMUNOFIJACION SEMIAUTOMATIZADO	92.796
518	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	44.805
519	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	44.805
520	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.909
521	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO	54.916
522	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.104
523	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	45.569
524	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	35.748
525	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.783
526	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	45.343
527	906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO	35.641
528	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.007
529	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.856
530	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	73.302
531	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	28.703
532	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	67.988
533	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.822
534	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.125
535	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	19.850
536	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	25.852

537	904705	INSULINA LIBRE	74.112
538	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	14.957
539	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	30.695
540	911034	DETECCION DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	7.296
541	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	12.660
542	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	20.768
543	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.509
544	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	33.497
545	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	4.780
546	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	4.780
547	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	20.940
548	908876	LEISHMANIA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	54.630
549	901310	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	54.676
550	904006	LEPTINA	15.709
551	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.409
552	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.409
553	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	9.899
554	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	14.932
555	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	61.806
556	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	2.324
557	905002	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.139
558	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.139
559	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.524
560	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.894
561	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.544
562	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	68.420
563	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.266
564	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.808
565	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.748
566	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.168
567	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.896
568	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.643
569	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	121.700
570	903847	LIPASA	34.598
571	903431	LIPOPROTEINA A	21.278
572	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	15.078
573	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	16.685
574	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	14.750
575	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	14.242
576	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	15.718
577	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	8.302
578	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	11.990
579	905312	LITIO AUTOMATIZADO	19.960
580	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	5.061
581	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	4.950
582	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.112

583	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11.106
584	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	18.607
585	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.629
586	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.551
587	905735	METADONA MANUAL	9.066
588	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	6.270
589	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	14.531
590	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	11.456
591	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	11.869
592	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.900
593	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACION	72.915
594	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.870
595	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	20.356
596	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	40.158
597	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	40.318
598	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	41.478
599	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.065
600	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	9.008
601	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	9.740
602	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	14.669
603	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	12.927
604	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	13.352
605	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	8.540
606	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	10.789
607	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	14.478
608	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	13.409
609	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	12.730
610	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	13.046
611	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.430
612	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	109.184
613	901315	MYCOBACTERIUM LEPRAE DETECCION DE GLICOLIPIDO FENOLICO AUTOMATIZADO	54.646
614	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	196.290
615	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	64.844
616	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	229.953
617	901231	MYCOPLASMA CULTIVO	9.111
618	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.810
619	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.090
620	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10.269
621	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.393
622	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	14.260
623	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	15.898
624	906051	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTICUERPOS	49.101
625	903856	NITROGENO UREICO	10.300
626	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	2.815
627	901234	NOCARDIA SPP CULTIVO HONGOS	10.658
628	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.859
629	903032	N-TELOPEPTIDO	36.623
630	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	60.549
631	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	63.457
632	903432	NUCLEOTIDASA 5	6.121
633	905740	OPIACEOS MANUAL	12.730
634	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	13.388
635	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	17.699

636	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	5.906
637	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	6.144
638	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	5.819
639	903035	OSTEOCALCINA	14.880
640	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	13.551
641	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	2.623
642	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 3 ANTIGENO	14.515
643	907106	UROANALISIS	13.708
644	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.498
645	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.462
646	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	66.055
647	904706	PEPTIDO C	9.999
648	905745	PIRETRINAS MANUAL	11.944
649	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	11.854
650	905748	PIRETROIDES MANUAL	19.534
651	905747	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	15.583
652	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	13.485
653	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	13.772
654	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	15.115
655	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	12.325
656	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	13.040
657	902029	PLASMINOGENO	16.198
658	906122	PLASMODIUM ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.574
659	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	33.836
660	906257	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.916
661	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.435
662	906239	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	97.222
663	906240	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	94.024
664	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	9.043
665	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	31.431
666	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	8.636
667	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	9.009
668	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29.723
669	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	8.182
670	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	29.118
671	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6.274
672	902030	PRECALICREINA	115.379
673	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.880
674	905750	PRIMIDONA MANUAL	26.985
675	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	67.174
676	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	8.787
677	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.584
678	904510	PROGESTERONA	72.733
679	904707	PROINSULINA	33.364
680	904108	PROLACTINA	68.187
681	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	19.446
682	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	18.398
683	902032	PROPERDINA FACTOR B	24.642
684	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	15.702
685	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	15.702
686	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	17.716
687	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	14.891
688	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	44.565

689	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	12.116
690	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	3.019
691	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	88.906
692	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	21.542
693	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	8.788
694	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	16.426
695	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	17.198
696	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	31.762
697	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	27.834
698	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	10.791
699	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	40.475
700	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	9.416
701	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	11.017
702	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	8.711
703	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.648
704	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	12.554
705	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	2.773
706	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	47.501
707	860207	LEISHMANIA PRUEBA [DE MONTENEGRO]	10.788
708	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	11.740
709	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	12.570
710	906451	QUERATINA ANTICUERPOS	35.877
711	905753	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	10.214
712	907104	RECUENTO DE ADDIS	3.865
713	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	3.471
714	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	10.438
715	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	9.274
716	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	8.791
717	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	3.637
718	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	12.491
719	907105	RECUENTO HAMBURGUER	5.393
720	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	24.611
721	904004	RENINA TOTAL	22.150
722	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	18.053
723	906327	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	20.956
724	906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.956
725	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	70.152
726	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	73.724
727	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	9.793
728	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	9.793
729	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	6.835
730	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10.888
731	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	10.835
732	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTIGENO	23.801
733	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	17.686
734	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	29.512
735	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.585
736	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	16.204
737	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	11.913
738	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.431
739	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	25.494
740	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	24.769
741	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	7.521
742	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	127.041
743	904708	SOMATOSTATINA	34.935
744	901320	STAPHYLOCOCCUS AUREUS SEROTIPIFICACION	8.412
745	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	12.710

746	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.879
747	906331	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE ANTIGENO	24.636
748	902122	SULFOHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	20.253
749	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	11.737
750	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.587
751	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	13.550
752	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	21.739
753	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	21.739
754	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.874
755	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.750
756	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.956
757	904601	TESTOSTERONA LIBRE	76.847
758	904602	TESTOSTERONA TOTAL	70.720
759	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	3.686
760	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	9.628
761	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	30.778
762	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	1.421
763	902048	TIEMPO DE TROMBINA	2.670
764	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	24.304
765	904920	TIROGLOBULINA	23.929
766	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	15.901
767	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	64.383
768	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	32.217
769	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	65.258
770	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	18.052
771	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	18.553
772	904921	TIROXINA LIBRE	58.996
773	904922	TIROXINA TOTAL	56.589
774	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	12.029
775	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	104.283
776	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.909
777	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	76.296
778	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	80.402
779	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	77.817
780	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	79.496
781	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	20.031
782	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	20.031
783	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	75.772
784	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	76.932
785	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.729
786	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	15.806
787	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5.978
788	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	70.527
789	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.705
790	903868	TRIGLICERIDOS	14.143
791	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	7.288
792	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.991
793	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	53.401
794	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	51.693
795	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	17.276

796	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	49.296
797	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	12.891
798	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	20.936
799	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	64.076
800	860209	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	13.327
801	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	3.050
802	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	11.106
803	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	3.903
804	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	28.113
805	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	36.000
806	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	33.659
807	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	17.655
808	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.338
809	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.439
810	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	36.740
811	908802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	294.552
812	908865	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	90.794
813	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	72.960
814	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	356.011
815	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.089
816	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	10.722
817	906254	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG M	11.428
818	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	15.079
819	903701	VITAMINA A [RETINOL]	118.219
820	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	33.209
821	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	107.909
822	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	38.779
823	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	33.209
824	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	4.236
825	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	124.407
826	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	118.555
827	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	31.770
828	903711	VITAMINA K	34.243
829	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	13.894
830	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	15.152
831	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	17.465
832	903608	ZINC	16.134
833	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	193.850
834	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	9.870
835	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	58.492
836	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	21.022
837	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION INCLUYE: AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE, ACANTALOSIS, AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS, MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS.	9.393
838	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	12.655
839	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	25.392
840	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	6.614
841	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	18.521
842	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	34.515
843	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	13.276

844	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	32.288
845	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	27.863
846	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	20.670
847	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	21.251
848	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.362
849	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACION	10.437
850	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G	33.523
851	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G	29.733
852	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	18.121
853	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	41.315

28 NOV 2025

Atentamente;

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos.
Revisado: PT. Danna Vanessa Meneses Castro, Jefe Contratos (E).
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7 (E).
Revisó: CPS -04. . Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada.
Fecha de Elaboración: 25/11/2025
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA